

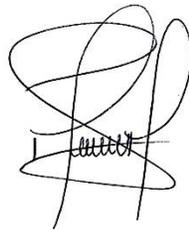
REF: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE
Y CRÉDITO COOPHUMANA
DDO: VICTOR RAÚL GONZÁLEZ SANCLEMENTE
RAD: 760014003005-2021-00352 -00
UBIC.: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS EJECUTIVOS

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenado el demandado **VICTOR RAÚL GONZÁLEZ SANCLEMENTE**, y en favor de la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA, dentro del presente PROCESO EJECUTIVO:

Agencias en Derecho	\$3.842.585
Gastos de Notificación	\$0
TOTAL:	\$3.842.585

Santiago de Cali, 09 de febrero de 2022.

La secretaria,



MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez el expediente con liquidación de costas procesales. Santiago de Cali, 09 de febrero de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto de Trámite No. 157

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

<p>JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 021 DE HOY 10 DE FEBRERO DE 2022. NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ Secretario.</p>
--

05

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfd9ecdaea61ff004a7c63f02e4ae63bba8cc6407bed4935105bda6997f08206**

Documento generado en 09/02/2022 04:36:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>